

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Jueves 1 de Julio de 1999	No. 125
----------	------------------------------------	---------

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 199-99.....2904

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto « Fundación de Jóvenes para el Desarrollo Socio-Económico, Nueva Generación» (Fundación Nueva Generación).....2904

MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....2908

INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA

Acuerdo Administrativo No. 01-99.....2916

Acuerdo Administrativo No. 03-99.....2917

Acuerdo Administrativo No. 04-99.....2918

Acuerdo Administrativo No. 05-99.....2918

Acuerdo Administrativo No. 07-99.....2919

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Jinotepe (Elección de Jurados 1999).....2919

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2921

SECCION JUDICIAL

Subasta.....2925

Títulos Supletorios.....2925

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 199-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en nombre y representación del

Pág.

Gobierno de Nicaragua, el Contrato de Préstamo No. 1036/SF-NI, Programa de Rehabilitación de la Carretera Panamericana por US\$50,000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES).

Arto.2 La Transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación, para la firma del Convenio, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « FUNDACION DE JOVENES PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO, NUEVA GENERACION»

Reg. No. 1780 - M. 445280 - Valor C\$ 600.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el Número perpetuo (841) de la página Quinientos Veintiocho a la página Quinientos Cincuenta y Dos (528-552) del Tomo III, Libro Cuarto, del Registro que este Departamento lleva, a su cargo se inscrita la entidad Nacional denominada: «FUNDACION DE JOVENES PARA EL DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO, NUEVA GENERACION» (FUNDACION NUEVA GENERACION), la cual ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 147 inciso e), y f) «LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO», publicada en la Gaceta, Diario Oficial, No. 102 del 29 de Mayo de 1992. Por tanto la entidad antes mencionada goza de plena capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones de acuerdo a sus fines y objetivos.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve a solicitud de parte interesada y válida hasta el 30 de junio de 1999.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

FUNDACION NUEVA GENERACION «E S T A T U T O S»

CAPITULO I : NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION.- Arto. 1- **NOMBRE Y NATURALEZA :** La Fundación para el Desarrollo socioeconómico Integral de la Juventud:

Nueva Generación con el lema: «Desafío hacia el Futuro» es una entidad de servicio social, de carácter privado, no partidista, humanista, democrática, solidaria, pluralista, autónoma e independiente y sin fines de lucro. La Fundación está integrada por personas inspiradas en principios de respeto a la dignidad de la persona humana, de servicio a la comunidad y que promueve la fraternidad entre sus miembros y hacia los demás. **Arto. 2 - DOMICILIO Y DURACION :** La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo establecer oficinas subsidiarias en todo el país. El plazo de duración de la Fundación es indefinido. **CAPITULO II : FINES Y FUNCIONES** Arto. 3 - **FINES :** La Fundación tendrá por objeto el cumplimiento de los siguientes fines: a) Promover la integración y participación de los jóvenes en la Sociedad. b) Dotar a los jóvenes de nuevos valores culturales, éticos, morales y cívicos. c) Promover el desarrollo de la persona, la unión familiar y la autogestión. d) Promover a líderes y agentes de cambio en la Sociedad. e) Promover el desarrollo de nuevos conocimientos y habilidades técnico profesionales de conformidad con las necesidades y los objetivos de desarrollo nacional. **Arto. 4 - FUNCIONES :** Para cumplir sus fines, la Fundación tendrá las siguientes funciones: a) Realizar seminarios, encuentros juveniles, talleres de capacitación, asesoría y diálogo. b) Crear o reforzar centros, instituciones, programas y medios que promuevan el desarrollo integral. c) Ofrecer servicios específicos a entidades públicas, privadas y mixtas sobre aspectos específicos de la planificación, organización y administración de proyectos de desarrollo. Se incluye la elaboración, diseño, asesoramiento, evaluación y control de programas y proyectos productivos, constructivos y servicios. d) Promover la capacitación de recursos financieros, materiales y humanos para ponerlos al servicio de los objetivos de desarrollo nacional en acuerdo a los principios y objetivos de la Fundación. e) Incentivar el trabajo asociado o conjunto con otras instituciones nacionales que no contradigan los principios y fundamentos de la Fundación y que promuevan el alcance de sus objetivos. f) Realizar y promover la divulgación científica, económica, social y cultural; el intercambio de información y la cooperación con instituciones afines. g) Realizar y divulgar investigaciones continuas y permanentes sobre la realidad nacional dentro del contexto internacional para influir en la formación de políticos. **CAPITULO III : DE LOS ASOCIADOS.-** Arto. 5 - **MIEMBROS :** Para ser miembro de la Fundación se requiere ser ciudadano o residente nicaragüense, poseer un nivel técnico o profesional y tener voluntad de participar en las actividades de la Fundación. **Arto. 6 - PERFIL DE LOS MIEMBROS:** a) Persona: Poseer aptitudes y valores morales, éticos, cívicos y culturales. b) Vocación: Tener aspiraciones de superación y de proyección, estar dispuesto al servicio de la comunidad, ser líder y dedicado al trabajo social o actividades similares. c) Preparación: Poseer la formación y preparación que en el Arto. 5 se explica. d) Son miembros

honorarios quienes por sus servicios, dotes intelectuales o méritos, su vocación democrática o por cualquier otro motivo especial sean distinguido con esa calidad por resolución de la Asamblea General conforme lo que indique Reglamento respectivo. **Arto. 7 - SELECCION DE LOS MIEMBROS :** a) Los miembros de la Fundación estarán sometidos a un proceso de reclutamiento, el que incluye la utilización de medios escritos, orales y visuales. b) El proceso de selección de los miembros se realizará a través de métodos y criterio de conformidad al perfil ideal. c) Una vez seleccionado el miembro, se realizará métodos de evaluación sistemático sobre su desempeño y habilidades. **Arto. 8 - PERDIDA DE LA CALIDAD DE MEMBRESIA :** La calidad de miembro se pierde por: a) Muerte. b) Renuncia irrevocable. c) Falta de pago de diez cuotas ordinaria o tres extraordinaria consecutivas que estuviere obligado a pagar. d) Resolución de la Junta Directiva, motivada por la conducta del miembro activo que transgreda los Estatutos, Reglamentos, Fines y Funciones de la Fundación y después de agotarse los procedimientos previstos en estos Estatutos y en los que estipule el Reglamento respectivo. e) Ausencia no justificada a mas de tres Asambleas Generales. f) Incumplimiento reiterado a los cargos y comisiones que disponga la Junta Directiva o la Asamblea General, sin que haya excusa con causa justificada. **CAPITULO IV : DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS Y HONORARIOS.-** Arto. 9 - **DERECHOS :** Son derechos de los miembros activos: a) Participar en todas las actividades de la Fundación. b) Integrar la Asamblea General, participando con voz y voto. c) Elegir y ser electo miembro de la Junta Directiva. d) Presentar peticiones, proyectos, mociones, estudios y ponencias a la Asamblea General, la Junta Directiva, los Consejos o las Comisiones, de conformidad con el Reglamento. e) Patrocinar el ingreso de nuevos miembros. f) Examinar los libros de actas y de contabilidad de la Fundación dentro de los quince días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea General. g) Recibir informes y publicaciones de la Fundación. **Arto. 10 - DEBERES :** Son deberes de los miembros activos: a) Cumplir los estatutos y resoluciones adoptadas por la Asamblea General y la Junta Directiva de la Fundación. b) Cumplir con los encargados, Comisiones y atribuciones que disponga la Asamblea General de la Fundación. c) Cooperar para el logro de los fines de la Fundación. d) Pagar puntualmente la cuota que fije la Asamblea General. e) Asistir puntualmente a las Asambleas, previamente convocados por la Junta Directiva. **Arto. 11 - DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS HONORARIOS :** Los miembros honorarios gozarán únicamente de los derechos estipulados en los incisos «a», «d» y «g», del Arto. 9; y de los incisos «a», «b» y «c» del Arto. 10 de estos Estatutos. **CAPITULO V : REGIMEN INTERNO ESPECIAL** Arto. 12 - **SANCIONES :** Las sanciones que se impondrán a los activos de la Fundación son: Amonestaciones y Suspensión. Ninguna sanción podrá imponerse sin audiencia previa a los miembros, siguiendo para el efecto los procedimientos que establezca el Reglamento. **Arto. 13 - AMONESTACION :** La Junta Directiva amonestará, conforme el Reglamento respectivo, al miembro activo que falte al cumplimiento de sus deberes. **Arto. 14 - SUSPENSION :** La calidad de miembro activo se suspende: a) Por falta de pago de cinco cuotas ordinarias o dos extraordinarias consecutivas que estuviere obligado a pagar. b) Por licencia concedida por la Junta Directiva, que no podrá otorgarse por mas de doce meses y en casos muy excepcionales se prorrogará esa licen-

cia por un período igual. c) Por resolución de la Junta Directiva cuando se considere que la actuación de un miembro activo es contraria al decoro o a los fines de la Fundación y después de haberse agotado el trámite de amonestación que estará previsto en el Reglamento respectivo.- **Arto. 15 - RECURSOS** : En todos los casos, a los miembros activos se concederá audiencia previa para que exponga lo que convenga a su derecho ante la Junta Directiva, la que resolverá. El afectado podrá recurrir ante la Asamblea General dentro del tercer día de notificado, la que confirmará o revocará la decisión de la Junta Directiva. Su resolución solo admite el recurso de amparo conforme a la Ley. **CAPITULO VI : DIFERENCIA** **Arto. 16 - INTERPRETACION DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO Y CASOS NO PREVISTOS** : La interpretación de estos Estatutos y el Reglamento, dudas, casos no contemplados en estos o divergencias de criterio que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva la que podrá solicitar la asesoría que considere conveniente. La interpretación deberá hacerse atendiendo a los casos previstos y la naturaleza y propósito de la Fundación. **Arto. 17 - ARBITRAJE** : Cualquiera diferencia que surgiere entre los miembros o entre los miembros y la entidad, con motivo o por causa de la aplicación o interpretación de los presentes Estatutos, será obligatoriamente sometida a la decisión definitiva e inapelable de un Tribunal de Arbitraje compuesto de tres árbitros, nombrados uno por cada parte y el tercero por los árbitros, nombrados de común acuerdo y en defecto de este procedimiento por un Juez de primera Instancia del ramo civil del Departamento de Managua, escogiéndolo en una terna propuesta por la Asamblea General y contra dicho fallo no cobra mas recurso que el de casación por los motivos que la Ley señala. **CAPITULO VII : DEL PATRIMONIO** **Arto. 18 - PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS** : El patrimonio de las Fundación lo constituyen: a) Los bienes muebles, inmuebles y derechos que adquiera por cualquier título legal. b) Las cuota ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General apruebe que deben pagar los miembros de la Fundación. c) Las contribuciones voluntarias que aporten los miembros de la Fundación, personas individuales, naturales o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la mismas. d) Las donaciones, subvenciones o legados que se reciban de personas individuales o jurídicas, públicas o privadas. e) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios y servicios de la Fundación o cualquier otro ingreso por activo no previsto. f) El capital de la Fundación está construido por el servicio profesional de cada uno de los miembros. g) Según la legislación vigente en el país sobre la materia, la Fundación está eximida del pago de impuesto sobre los bienes de capital, muebles e inmuebles, sobre excedentes e impuestos de importación de equipos y mobiliarios, propios para el uso de la Fundación o sus finalidades. h) En todo lo relativo a contabilidad y administración, la Fundación seguirá lo estipulado por las Leyes correspondientes de la República. **CAPITULO VIII : DE LOS ORGANOS DE LA FUNDACION** **Arto. 19 - ORGANOS** : Para el desarrollo de sus fines y funciones, la Fundación contará con los siguiente órganos: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva. c) Comité Ejecutivo d) Asesoría. **Arto. 20 - ASAMBLEA GENERAL** : a) La Asamblea General estará constituida con los miembros activos que se encuentren en el pleno goce de sus derechos como tales. Esta es la máxima autoridad de la Fundación y deberá reunirse dos veces al año, durante los meses de Julio y Diciembre.

b) En la sesión del mes de Diciembre se realizará la evaluación anual, se conocerán los estados financieros. En la sesión del mes de Junio se aprobará el Plan de Trabajo y el Presupuesto Anual de la Fundación. c) La Asamblea General se reunirá tan frecuentemente como sea necesario, cuando lo convoque la Junta Directiva o a solicitud de miembros activos, debiendo especificarse en este caso el motivo de la convocatoria. d) La Asamblea General será extraordinaria cuando se convoque por los motivos contenidos en los incisos «c», «j» y «l» del Arto. 26 de estos Estatutos. e) Para celebrar la Asamblea General, se convocará por escrito a los miembros activos, con quince días de anticipación, indicando el lugar, día y hora de la sesión. f) El quórum se formará cuando menos con la mitad del número de miembros activos de la Fundación. Si a la hora señalada en la convocatoria no se reuniese el quórum requerido, la Asamblea General se llevará a cabo una hora después con los miembros activos que estén presentes. **Arto. 21 - DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** : Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria se tomarán por mayoría absoluta, entendiéndose como tal la mitad mas uno de los votos de los miembros activos presente. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros. **Arto. 22 - ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL** : a) Conocer, discutir y en su caso aprobar los informes sobre las actividades de la Fundación. b) Establecer los criterios que observará la Junta Directiva para la aprobación de programas y proyectos de la Fundación. c) Aprobar las modificaciones a estos Estatutos con el voto favorable de las cuarta parte de sus miembros. d) Emitir, reformar o derogar el Reglamento y normas operativas de la Fundación. e) Aprobar o desaprobado las cuentas del ejercicio anterior, estados e informes financieros y aprobar el proyecto de presupuestos anual de la Fundación y sus modificaciones o ampliaciones. f) Elegir con especificación de cargos, en votación secreta, a los miembros que integran la Junta Directiva y quitarlos de sus cargos. Esta votación se hará por lista. g) Acordar con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros, la asociación, participación, función o federación con otras instituciones similares, nacionales e internacionales, manteniendo la personería jurídica de la Fundación o para formar una nueva entidad. h) Acordar el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros. i) Conocer de los asuntos que le someta a su consideración la Junta Directiva, el Presidente o los miembros de la Fundación. **Arto. 23 - INTEGRACION Y PERIODO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** : a) La Junta Directiva estará formada por miembros de la Fundación que desempeñarán los cargos siguientes: - Presidente - Vicepresidente - Secretario - Tesorero - Vocales: Primero, Segundo y Tercero.- Fiscal b) La Asamblea General elegirán los miembros que conformarán la Junta Directiva, cada dos años, con la asistencia de la mitad mas un voto de los miembros. Tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de que los elija la Asamblea General correspondiente. c) Nombrar o destituir al Director Ejecutivo. **Arto. 24 - SESIONES Y VOTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** : La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes. Extraordinariamente se reunirá cuando así lo soliciten dos o mas de sus miembros, el Presidente o el Director Ejecutivo, cuando lo consideren necesario.- La Junta Directiva se considerará válidamente reunida con la presencia de tres de sus miembros como mínimo y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta, gozando el Pre-

sidente de doble voto en caso de empate.- **Arto. 25 - VACANTE EN LA JUNTA DIRECTIVA** : Las vacantes definitivas que se produzcan en la Junta Directiva las llenará la Asamblea General Ordinaria mas inmediata a la fecha en que se de la vacante. EL Directivo elegido desempeñará el cargo por el tiempo que le restaba al directivo original. Las vacantes definitivas se producen por fallecimiento o renuncia del directivo, por pérdida o suspensión de su calidad de miembro activo de la Fundación o por declaración de ausencia determinada por la Junta Directiva, según el inciso «m» del Arto. 24 de estos Estatutos. **Arto. 26 - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA** : Las atribuciones de la Junta Directiva son: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación. b) Cumplir y promover el cumplimiento del Reglamento, normas y disposiciones de la Asamblea General. c) Asignar atribuciones al Director Ejecutivo, en adición a las estipuladas en el Arto. 35 de estos Estatutos. d) Otorgar la representación legal de la Fundación o mandatos especiales al Director Ejecutivo o a terceras personas, quienes podrán ejercerlos conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva. e) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria de labores, los estados de cuenta y de ejecución presupuestaria. f) Convocar a la Asamblea General. g) Presentar a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos y el plan de trabajo. h) Administrar el patrimonio y recursos de la Fundación, estableciendo con autorización de la Asamblea General, los mecanismos de fiscalización interna y externa. i) Aprobar la adquisición de bienes inmuebles, dentro de los límites establecidos por la Asamblea General y la enajenación y gravamen de los mismos, con la aprobación de la Asamblea General. j) Autorizar la celebración de contratos de préstamos para cumplir con los fines de la Fundación, dentro de los límites establecidos por la Asamblea General. k) Aprobar proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General y autorizar el trámite de su financiamiento. i) Crear o integrar por si o a propuesta de la Dirección Ejecutiva, consejos y comisiones para que se encarguen de asuntos específicos. m) Declarar la anuencia del Directivo que incurra en tres faltas de asistencia consecutivas no justificadas, a sesiones de la Junta Directiva convocadas debidamente. n) Todas aquellas atribuciones que corresponden conforme a estos Estatutos, Reglamento y los que confiera la Asamblea General. Para los casos previstos en los literales «d», «i» y «j» de este Arto. 26 se requerirán por lo menos de cuatro votos favorables de los miembros de la Junta Directiva. **Arto. 27 - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE** : a) Representar social y legalmente a la Fundación. b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. c) Preparar la agenda de sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, conjuntamente con el Secretario de la misma. d) Firmar las actas de las sesiones presidida. e) Tomar decisiones urgentes conjuntamente con el Director Ejecutivo, en beneficio de la Fundación, cuando no sea posible consultar a la Junta Directiva, debiendo dar cuenta a la misma en la próxima sesión. f) Las demás que le confiera el Reglamento, la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto. 28 - ATRIBUCIONES DEL VICE PRESIDENTE** : La atribución del Vice-Presidente es ocupar LA Presidencia por ausencia temporal del titular y desempeñar las funciones que le asigne la Junta Directiva o el Presidente. **Arto. 29 - ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO** : a) Elaborar y autorizar, con su firma, en unión del Presidente, las actas de

las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva y cuidar de su respectiva inscripción en los libros correspondientes. b) Extender toda clase de certificaciones y escritos autorizándolos con su firma o la del Presidente: transcribir las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a quien corresponda. c) Preparar de acuerdo con el Presidente las agendas y todo lo relacionado con las sesiones. d) Convocar a las sesiones, por disposición del Presidente o de la Junta Directiva. e) Las demás que le confiera el Reglamento, la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto. 30 - ATRIBUCIONES DEL TESORERO** : Las atribuciones del tesorero son: a) Administrar el patrimonio de la Fundación. b) Coordinar y transmitir políticas relativas a las finanzas. c) Preparar, junto al Presidente, el proyecto de presupuesto nacional para la aprobación de este. d) Presentar informe mensual de su actuación, a la Junta Directiva y semestral a la Asamblea General. e) Las demás que le confiere el Reglamento, la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto. 31 - ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES** : Las atribuciones de los vocales son: a) Sustituir por orden de elección al Secretario, Tesorero y Fiscal de la Fundación. b) Las demás que le confiera el Reglamento, la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto. 32 - ATRIBUCIONES DEL FISCAL** : a) Fiscalizar las actuaciones de la Junta Directiva, Comité Ejecutivo, Asesores y miembros de la Fundación. b) Fiscalizar la administración financiera de la Fundación. c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento que se emitan, así como de los programas y proyectos de la Fundación. d) Las demás que le confiera el Reglamento, la Asamblea General o la Junta Directiva. **Arto. 33 - COMITE EJECUTIVO** : La Dirección Ejecutiva es el órgano técnico y administrativo de la Fundación, encargado de la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Estará a cargo de un Director Ejecutivo y contará con los funcionarios, personal técnico y administrativo que fuere necesario, organizado en los departamentos que se consideren convenientes. **Arto. 34 - DIRECTOR EJECUTIVO** : EL Director Ejecutivo es el jefe inmediato superior de las dependencias y del personal de la Dirección Ejecutiva, dirige todas las actividades técnicas, administrativas, financieras de la misma y es responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la Fundación. En caso de ausencia o impedimento temporal del Director Ejecutivo, lo sustituirá un DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO.- Sus principales atribuciones son: a) Ejecutar las disposiciones y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Actuar como órgano de comunicación de la Fundación con sus miembros y con el público y mantener la relación con entidades nacionales e internacionales afines a los propósitos de la misma. c) Establecer los mecanismos de control contable y de fiscalización con el propósito de preservar el patrimonio y recursos financieros de la Fundación, debiéndose nombrar al efecto un Tesorero, quien tendrá las atribuciones que especifique el Reglamento respectivo. d) Gestionar y obtener recursos financieros para el desarrollo de los programas y proyectos de la Fundación. e) Por disposición de la Junta Directiva, representar social y legalmente a la Fundación, conjunta o separadamente con el Presidente de la Junta Directiva. f) Celebrar a nombre de la Fundación los contratos, convenios y acuerdos, de conformidad con los lineamientos aprobados por la Junta Directiva. g) Someter cada año a consideración de la Junta Directiva el programa de actividades y los presupuestos de ingre-

sos y egresos de la Fundación. h) Informar periódicamente a la Junta Directiva de la marcha de la Fundación y presentar anualmente el informe de labores, los estados financieros y el movimiento del personal al servicio de la Fundación. i) Someter a consideración de la Junta Directiva el Reglamento que norme las actividades internas de la Fundación. j) Determinar las funciones de los Consejos y Comisiones que establezca la Junta Directiva dentro del ámbito de su competencia. k) Contratar y despedir al personal al servicio de la Fundación. l) Solicitar la sesión extraordinaria de la Junta Directiva cuando lo considere necesario. m) Las demás que le señale la Junta Directiva y el Reglamento.- **Arto. 35 - ASESORES** : La atribución principal es promover los fines y funciones de la Fundación y su integración. Sus funciones específicas las determinarán la Asamblea General, la Junta Directiva o la Dirección Ejecutiva, conforme lo determinado en el Reglamento respectivo. **CAPITULO IX : DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Arto. 36 - DISOLUCION** : La Fundación podrá disolverse: a) Por decisión tomada en la Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para el efecto, requiriéndose el voto favorable de las tres cuartas partes del total de sus miembros activos. b) Por no cumplir con sus fines. c) Por reducción de su patrimonio a un sesenta por ciento. c) Por resolución de autoridad competente, cuando compruebe que sus actividades son contrarias a la Ley y al Orden Público. **Arto. 37.- LIQUIDACION** : Al acordarse la disolución de la Fundación, la propia Asamblea General Extraordinaria designará la persona o personas encargadas de llevar acabo la liquidación y demás; señalará las normas y procedimientos a que debe sujetarse esta última, incluyendo las funciones correspondientes al cargo de liquidador y que a continuación se describe: a) Representar legalmente a la Fundación en liquidación y concluir las operaciones pendientes al tiempo de su disolución. b) Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado fondos de la Fundación. c) Cumplir y hacer efectivas las obligaciones pendientes. d) Otorgar finiquitos. e) Rendir cuentas de su gestión al final de la liquidación y ordenar se efectúe el Balance General Final, que deberá someterse a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria.- Al liquidar el patrimonio social deberán cubrirse primordialmente las obligaciones pendientes y si hubiere algún remanente, este por decisión de la Asamblea General tomada por mayoría absoluta de votos, se entregará a asociaciones privadas no lucrativas que persigan preferiblemente los mismos o similares fines. **CAPITULO X : DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Arto. 38.- TRANSITORIO** : Los miembros de la Junta Directiva que se elijan a partir de la aprobación de los presentes Estatutos cumplirán un período de ejercicio de acuerdo al siguiente orden: - Presidente: un año; - Vice-Presidente: dos años, o al revés; - Secretario: un año; - Tesorero: dos años; - Primer y Tercer Vocal: dos años; - Segundo Vocal: un año; - Fiscal: un año.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 841, de la página Quinientos Veintiocho, a la página Quinientos Cincuenta y Dos, Tomo III, Libro Cuarto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y siete.- Lic Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3947 - M. 126895 - Valor C\$ 720.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM plc, Inglesa solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (5)
Presentada: 08 de Mayo de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua. 14 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3948 - M. 126886 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado del INSTITUTO SUIZO DE SUEROTERAPIA Y VACUNACION, de Suiza solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INFLORAN BERNA

Clase: (5)
Presentada: 16 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3949 - M. 126873 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado del INSTITUTO SUIZO DE SUEROTERAPIA Y VACUNACION, de Suiza solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ALBUMAN BERNA

Clase: (5)
Presentada: 16 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de

mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez,
Registrador. 3-3

Reg. No. 3950 - M. 126888 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado del INSTITUTO SUIZO DE SUEROTERAPIA Y VACUNACION, de Suiza solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BUCCAPOL BERNA

Clase: (5)
Presentada: 16 de Octubre de 1998.-
Opóngase

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3951 - M. 126887 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOR-OSPOR

Clase: (5)
Presentada: 21 de Julio de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3952 - M. 126889 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de LABORATORIOS TERAPEUTICOS MEDICINALES, S.A. DE C.V., que puede abreviarse LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V., Salvadoreño, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOR-COLIC

Clase: (5)
Presentada: 21 de Julio de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 3953 - M. 126890 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A. Nicaragüense solicita Registro Marca de Comercio:

SOLOREX

Clase: (3)
Presentada: 16 de Agosto de 1996.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3954 - M. 126891 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A. Nicaragüense solicita Registro Marca de Comercio:

SOLOROX

Clase: (3)
Presentada: 16 de Agosto de 1996.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3955 - M. 126892 - Valor C\$ 90.00

Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO PASOS Y COMPAÑIA LIMITADA, Nicaragüense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TULIPAN

Clase: (3)
Presentada: 2 de Julio de 1996.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 9 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 3956 - M. 126893 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad denominada FARMAMEDICA, S.A., Guatemalteca, solicita Marca de Fábrica y Comercio:

« SUKROL VIGOR »

Clase: (5)Int.
Presentada: 28 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 4 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 3957 - M. 126894 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO S.A. ITALMEX, Colombiano, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CANDY

Clase: (5)
Presentada: 14 de Diciembre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 3958 - M. 126897 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis López Azmitia, Apoderado de NATHAN'S FAMOUS SYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 18 de Diciembre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 3614 - M. 048801 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, como Apoderada de la Sociedad: DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXTENDER-PRO

Clase: (5)
Presentada: 07 de Diciembre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 17 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 4050 - M. 0169420 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Alvarez Lacayo, Gerente de la Firma LABORATORIOS GUEVARA S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (5)
Presentada: 23 de Marzo de 1999.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 4049 - M. 0169353 - Valor C\$ 90.00

Dr. Humberto I. Carrión, como Apoderado de la Sociedad: THE SHERWIN-WILLIAMS COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AQUALOCK

Clase: (02)
Presentada: 19 de Enero de 1999.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 18 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4002 - M. 131088 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Herminia Robelo de Medina, Apoderado de la Firma Social DISTRIBUIDORA EL CARMEN SOCIEDAD ANONIMA (DISCARSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 03 de Marzo de 1999.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 28 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-3

Reg. No. 4048 - M. 0169354 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, como Apoderado de la Sociedad BHPC MARKETING, INC., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (9)
Presentada: 18 de Enero de 1999.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 18 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4051 - M. 440327 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad AQUASTARS, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)
Presentada: 12 de Febrero de 1999.- Expediente No. 99-00425
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 07 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-3

Reg. No. 4117 - M. 083404 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ACABADOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALION FLEX

Clase: (2)
Presentada: 13 de Febrero de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4118 - M. 083412 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ACABADOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GALION FLEX

Clase: (1)
Presentada: 13 de Febrero de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4119 - M. 082246 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Clase: (9)
Presentada: 2 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4120 - M. 082248 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Clase: (36)
Presentada: 2 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4121 - M. 083472 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: KELLOGG COMPANY., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIDIA

Clase: (30)
Presentada: 31 de Julio de 1997.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4122 - M. 083471 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: KELLOGG COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POP - TARTS

Clase: (30)
Presentada: 19 de Marzo de 1997.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4123 - M. 083476 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: GREY ADVERTISING, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

MEDIACOM

Clase: (35)
Presentada: 19 de Marzo de 1997.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4124 - M. 083474 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: INDUSTRIAS CRISTAL DE CENTROAMERICA, S.A., Salvadoreña, solicita el Re-

gistro Marca de Fábrica y Comercio:

FLORENCIA

Clase: (32)
Presentada: 8 de Noviembre de 1996.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4125 - M. 083479 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: HINDS BROTHERS TOBACCO LTD., Canadiense, Solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HINDS BROTHERS TOBACCO

Clase: (34)
Presentada: 19 de Marzo de 1997.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4126 - M. 083477 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: VICTORIA ENTERPRISE, S. A., Panameña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PARFUM D'OR

Clase: (03)
Presentada: 3 de Octubre de 1997.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4127 - M. 083403 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: JAFER LIMITED., Bermudas, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PON PON

Clase: (28)
Presentada: 5 de Agosto de 1994.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril

de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4128 - M. 083481 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH
CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

BELLSOUTH

Clase: (16)

Presentada: 28 de Julio de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4129 - M. 083402 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH
CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

CORREOS DE VOZ BELLSOUTH

Clase: (16)

Presentada: 28 de Julio de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4130 - M. 083401 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH
CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de
Servicio:

BELLSOUTH

Clase: (38)

Presentada: 28 de Marzo de 1996.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4131 - M. 083478 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: MATADOR JOINT
STOCK COMPANY., Eslovaca, solicita el Registro Marca de Fá-

brica y Comercio:

MATADOR

Clase: (12)

Presentada: 19 de Marzo de 1997.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4132 - M. 083480 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: RJCA AREPA, C.A.,
Venezolana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROMASA

Clase: (30)

Presentada: 18 de Noviembre de 1996.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4133 - M. 083473 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: PEMEX
REFINACION., Mexicana, solicita el Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

TORRE PEMEX

Clase: (04)

Presentada: 19 de Marzo de 1997.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4134 - M. 083475 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: THE GAP INC., Esta-
dounidense, solicita el Registro de Marca de Servicio:

GAP

Clase: (35)

Presentada: 14 de Octubre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4135 - M. 083464 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: OLEM SHOE CORP., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Fabrica y Comercio:

BRUNO VALENTI

Clase: (25)

Presentada: 06 de Noviembre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4136 - M. 083469 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: OLEM SHOE CORP., Estadounidense, solicita el Registro de Marca y Fabrica de Comercio:

PIERRE DUMAS

Clase: (25)

Presentada: 06 de Noviembre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4137 - M. 083458 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A., Colombiana, solicita el Registro de Marca y Fabrica de Comercio:

GOZZO

Clase: (29)

Presentada: 18 de Diciembre de 1997.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4138 - M. 083461 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CARIBBEAN TELEPHONE & TELEGRAPH, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

TLC PHONECARD

Clase: (38)

Presentada: 11 de Diciembre de 1995.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 6 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4139 - M. 083456 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BRINKER INTERNATIONAL INC., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Servicio:

CHILI'S

Clase: (42)

Presentada: 17 de Junio de 1997.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 12 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4140 - M. 083457 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: FERRING B.V., Países Bajos de Holanda, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FERRIPEPTYL

Clase: (05)

Presentada: 9 de Noviembre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4141 - M. 083452 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: FRAPER, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

POLIFLEX

Clase: (02)

Presentada: 13 de Febrero de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4142 - M. 083455 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: FRAPER, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DUROFLEX

Clase: (02)

Presentada: 13 de Febrero de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4143 - M. 083416 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: FRAPER, S.A. DE C.V. Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VINIFLEX

Clase: (02)

Presentada: 13 de Febrero de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4145 - M. 083420 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ACABADOS AUTOMOTRICES, S. A. DE C.V. Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FLEX

Clase: (02)

Presentada: 13 de Febrero de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 15 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador. 3-3

Reg. No. 4146 - M. 077259 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Clase: (42)

Presentada: 2 de Octubre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4148 - M. 083497 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Clase: (09)

Presentada: 2 de Octubre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4149 - M. 083498 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Clase: (16)

Presentada: 2 de Octubre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4150 - M. 083494 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Clase: (35)

Presentada: 2 de Octubre de 1998.-

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril

de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4151 - M. 083496 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS
TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Clase: (41)
Presentada: 2 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4152 - M. 083492 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: PWC BUSINESS
TRUST, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

Clase: (36)
Presentada: 2 de Octubre de 1998.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 26 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registradora. 3-3

Reg. No. 4147 - M. 077258 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: MEDINA LINEN INC.,
Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (24)
Presentada: 3 de Mayo de 1996.-
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 6 de Abril
de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de
Ramírez, Registrador. 3-3

**INSTITUTO NICARAGUENSE
DE CULTURA**

Reg. 4052 - M. 364151 - Valor C\$ 150.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 01-99

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura. Licenciado CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de Nicaragua y las Leyes Ordinarias, corresponden al Estado Nicaragüense promover el rescate, desarrollo y fortalecimiento de la cultura nacional. sustentando dichos principios en el mas amplio marco de participacion nacional.

Que el Instituto Nicaragüense de Cultura es la entidad del Gobierno que tiene la competencia y responsabilidad de materializar estos enunciados en concordancia con las políticas que esta institución cultural impulsará en el año mil novecientos noventa y nueve.

Que la Danza es una destacada expresión del arte en que los artistas y el pueblo Nicaragüense se manifiestan profundizando en su propia identidad hacia una conciencia mas humanista y democrática.

PORTANTO EN USO DE SUS FACULTADES:

HA DICTADO EL SIGUIENTE

ACUERDO DE CREACION DEL CONSEJO DE LA DANZA

Artículo 1.- Créase el Consejo de Danza como una instancia de consulta y asesoría del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Artículo 2.- El Consejo de Danza tendrá las siguientes funciones:

1.- Asesorar al Instituto Nicaragüense de Cultura en materia de su competencia y a temas relacionados a la Promoción, difusión y enseñanza de las artes danzarias.

2.- Conocer y presentar recomendaciones sobre el informe bimensual que presente el Director de la Escuela de Danza «Adán Castiño», respecto de los rendimientos y programas académicos, así como cualquier otro tema que afecte la enseñanza artística en la escuela de Danza.

3.- Conocer y elaborar propuestas de programación local y nacional que en el ámbito de la difusión y promoción de la danza impulse el INC.

4.- Proponer al INC la realización de discusiones foros, mesas redondas, publicaciones que entre otras formas contribuyan al mayor conocimiento de la Danza y su quehacer en Nicaragua.

5.- Instar a las distintas agrupaciones artísticas de la danza y gremiales de Nicaragua de este mismo arte a adoptar formas viables de organización legal.

6.- Proponer al INC. proyectos, estudios o análisis que consideren a la Danza como una disciplina artística capaz de complementarse con otras expresiones del arte en una integridad creativa.

7.- El Consejo de la Danza a través de sus miembros servirá de enlace para que el INC conozca sobre los distintos proyectos que en materia danzaria pretenden realizar las diversas instituciones culturales e internacionales en apoyo a la Danza nicaragüense.

Artículo 3.- El Consejo de la Danza estará integrado de la siguiente forma:

- 1) El Director General del INC. quién lo presidirá
- 2) El Director de la Escuela Nacional de Danza «Adán Castillo» del INC.
- 3) Un miembro de la Asociación Nicaragüense de Artista de la Danza
- 4) El representante o Director del Grupo Balet Folklórico Nicaragüense
- 5) El representante o Director del Grupo de Balet Folklórico Macehualt.
- 6) El representante o Director del Grupo de Balet Folklórico Ruth Palacios.
- 7) El representante o Director del Grupo de Balet Folklórico Tepenahuatl.
- 8) Un artista destacado de la ciudad de Masaya cuna del folklore.
- 9) Un artista destacado de la Costa Atlántica de Nicaragua.
- 10) Un artista representativo del sector Universitario
- 11) Un artista destacado de la Danza Moderna
- 12) Un investigador de Danza.

En el caso de los integrantes de los incisos 8.9.10.11.12 y 13 serán designados por el Director General del INC, de temas propuestas por los demás miembros del Consejo.

Artículo 4.- El Consejo de Danza sesionará ordinariamente una vez al mes extraordinariamente cuando el Director del INC o la mitad de sus miembros lo solicitan.

Artículo 5.- Con excepción del Director General del INC y el Director de la Escuela Nacional de Danza, los miembros del Consejo recibirán una cual podrán elegirse nuevos delegados o

confirmarse los designados.

Artículo 7.- Este acuerdo administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social sin perjuicio de su publicación en cualquier medio de comunicación social y en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a

los quince días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Clemente Guido Martínez, Director General INC.

Reg. 4053 - M. 364162 - Valor C\$ 105.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 03 - 99

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura. Licenciado CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

Que es un honor para el Gobierno de la República de Nicaragua, y en particular para el Instituto Nicaragüense de Cultura contar con el apoyo del Doctor Lars Redin Representante del Museo Histórico de Estocolmo ante la Agencia Sueca para el Desarrollo de América Latina quien se ha destacado por mantener una Especial relación de cooperación con el Gobierno y el Pueblo de Nicaragua a través del Museo Nacional Diocesiano Chávez, en su diez años de labor ininterrumpida en nuestro país.

Que con su labor y atención al Museo Nacional de Nicaragua ha impulsado el desarrollo de la cultura nacional, contribuyendo a la protección y rescate del acervo cultural histórico y arqueológico de la nación.

POR TANTO

ACUERDA

Primero; Entregar en ceremonia pública la Distinción LLAVES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA al Doctor LARS REDIN Representante del Museo Histórico de Estocolmo ante la Agencia Sueca para el Desarrollo de América Latina ASDI.

Segundo; Dicha distinción de conformidad con la Orden Administrativa No. 07-98 del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, consistirá en una medalla de plata bañada en oro que tendrá como logotipo las llaves del Palacio Nacional de la Cultura de Nicaragua y la Silueta del mismo.

Tercero; Anótese en el libro de la Distinción que para tales efectos lleva el Instituto Nicaragüense de Cultura, indicándose los pormenores de este acuerdo.

Cuarto El presente Acuerdo Administrativo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales, en cualquiera de los diarios de circulación nacional sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Licenciado Clemente Guido Martínez, Director General.

Reg. 4054 - M. 364163 - Valor CS 105.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 04 - 99

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura. Licenciado CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

Que es un honor para el Gobierno de la República de Nicaragua, y en particular para el Instituto Nicaragüense de Cultura contar con el apoyo de la Doctora Britt Marie Andersson Pelling Encargada de la Cooperación Internacional de la Biblioteca Real de Estocolmo ante la Agencia Sueca para el Desarrollo de América Latina, quien se ha destacado por mantener una Especial relación de cooperación con el Gobierno del Pueblo de Nicaragua a través de la Biblioteca Nacional Ruben Darío, en sus diez años de labor ininterrumpida en nuestro país.

Que con su labor y atención a la Biblioteca Nacional de Nicaragua ha impulsado el desarrollo de la cultura nacional, contribuyendo a la promoción y masificación de la cultura en la sociedad en general.

POR TANTO

ACUERDA

Primero: Entregar en ceremonia pública la Distinción LLAVES DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA a la Doctora BRITT MARJ ANDERSSON PELLING Encargada de la Cooperación Internacional ante la Agencia Sueca para el Desarrollo de América Latina ASDI.

Segundo: Dicha Distinción de conformidad con la Orden Administrativa No. 07-98 del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, consistirá en una medalla de plata bañada en oro que tendrá como logotipo las llaves del Palacio Nacional de la Cultura de Nicaragua y la Silueta del mismo.

Tercero: Anótese en el libro de la Distinción que para tales efectos lleva el Instituto Nicaragüense de Cultura, indicándose los pormenores de este acuerdo.

Cuarto El presente Acuerdo Administrativo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Publíquese para su conocimiento y demas efectos legales, en cual-

quiera de los diarios de circulación nacional sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Licenciado Clemente Guido Martínez, Director General.

Reg. 4055 - M. 364164 - Valor CS 120.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 05 - 99

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura. Licenciado CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

Que es deber del Instituto Nicaragüense de Cultura como ente regulador de las políticas culturales, reconocer, estimular y divulgar los aportes sustantivos que realizan aquellas personas protectoras del arte y la cultura nacional.

Que el Señor FRANCISCO MAYORGA BALLADARES, con sus importantes aportes al Instituto Nicaragüense de Cultura, ha contribuido al rescate, promoción y desarrollo cultural de la nación en todas sus expresiones, constituyéndose como uno de los principales protectores de la cultura y sus artes.

Que su entrega y dedicación en pro del rescate y promoción de nuestro acervo cultural, constituyen un vivo ejemplo para la consideración del legado cultural de nuestras futuras generaciones.

POR TANTO

ACUERDA

Primero: OTORGAR LA DISTINCION HONORIFICA «AMIGOS Y MECENAS DEL ARTE Y LA CULTURA NACIONAL», AL SEÑOR FRANCISCO MAYORGA BALLADARES.

Segundo: Dicha Distinción de conformidad con la Orden Administrativa No. 06-98 del diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, consistirá en una placa de Reconocimiento y una medalla de oro que tendrá como logotipo, en una cara la Serpiente Emplumada como símbolo tradicional de la cultura Nicaragüense y en la otra la silueta del Palacio Nacional de la Cultura como símbolo de la modernidad cultural, con la leyenda «Distinción Mecenas del Arte y la Cultura 1999».

Tercero: Anótese en el libro de Distinción que para tales efectos lleva el Instituto Nicaragüense de Cultura, indicándose los pormenores de este acuerdo.

Cuarto El presente Acuerdo Administrativo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales, en cualquiera de los diarios de circulación nacional sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Licenciado Clemente Guido Martínez, Director General.

Reg. 4056 - M. 364165 - Valor C\$ 90.00

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 07 - 99

El suscrito Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura. Licenciado CLEMENTE GUIDO MARTINEZ, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290. Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 102 del día tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho.

CONSIDERANDO

Que es deber del Instituto Nicaragüense de Cultura, asistir en materia de su competencia y en el marco de la más amplia colaboración a los distintos grupos y artistas nacionales, de modo se profundice en el conocimiento de nuestra raíces y se consolide así nuestro acervo e identidad nacional.

Que esa obligación debe en forma concreta materializarse en acciones que específicamente promuevan la cultura en sus múltiples formas, fomentando el desarrollo intelectual e inculquen una cultura de paz y armonía en la Sociedad Nicaragüense.

POR TANTO

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar un apoyo económico de QUINIENTOS CORDOBAS netos mensuales al señor Carlos Sotelo Potosme, fundador del Teatro de investigaciones del pueblo de Niquinohomo, durante el período de Enero a Diciembre del año mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Administrativo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma por el Director General del Instituto Nicaragüense de Cultura.

Publíquese para su conocimiento y demás efectos legales en cualquiera de los diarios de circulación nacional sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Palacio Nacional de la Cultura, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Licenciado Clemente Guido Martínez, Director General.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEPE

Reg. No. 3352 - M. 426264 - Valor C\$ 270.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE JINOTEPE
JINOTEPE CARAZO**

CERTIFICACION

Lic. María M. Chau de González, Secretaria del Concejo Municipal de Jinotepe, por este medio

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas del Concejo Municipal de Jinotepe, se encuentra el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria #03-99 del Consejo Municipal celebrada el día 07-02-99, con el objetivo de elegir las personas que fungirán como jurados de conciencia durante el año mil novecientos noventa y nueve, que literalmente dice:

**ACTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JINOTEPE
SESION 03-99 DEL 07-02-99
PARA ELECCION DE JURADOS 1999**

En la ciudad de Jinotepe, Dpto. de Carazo, reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal el día siete de Febrero de mil novecientos noventa, previa convocatoria al efecto conforme la Ley 164 de la Reforma Procesal Penal, Publicada en La Gaceta 235 del 13-12-96 para elegir a los jurados que funcionarán en este período, el Alcalde, Dr. Armando Rodríguez Serrano, el Vice Alcalde, Lic. Juan Narváez Marengo; el Dr. Julio Cesar Avilés Aburto, el Dr. José Gutiérrez y el Lic. Carlos Javier Román en representación de la Corte Suprema de Justicia; el Dr. Otto Vanegas Morales Procurador General de Justicia; la Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Único de Distrito y los Concejales Propietarios Lic. Juan Carlos Fajardo Valerio, Sr. Napoleón Vargas Traña Sr. Carlos Sieza Rodríguez, Sra. Gladys Cordero Marengo, Sr. Alejandro González Gutiérrez y Sr. Eduardo Avilés Acevedo, el Alcalde comprobó el quórum y dió por abierta la sesión. Después de una breve explicación sobre el procedimiento a seguir, la elección de los Jurados se realizó en la siguiente forma: 1. Se procedió a eliminar de las listas, por razones de transparencia en el proceso, a siete candidatos propuestos que, según el dictamen de la Policía tenían antecedentes en sus oficinas desde hace muchos años, por faltas como accidentes de tráfico, entre otras y hoy son personas respetables en la comunidad, e incluso han sido jurados en periodos anteriores, y a personas que se disculparon por trabajar fuera del departamento. 2. Una vez depurada las listas, se procedió a insacular los números correspondientes a los nombres de los candidatos, los que fueron sacándose de uno en uno y constatóndolos con los listados hasta completar 100 jurados Propietarios cuyos nombres se mencionan a continuación:

JURADOS PROPIETARIOS 1999

1. Aburto Arana William Agustín ESO 1c. al sur, 1/2c. abajo, Tel. 41-22025
2. Acevedo Cárdenas Juana Elizabeth
3. Acuña Ruiz Ruth Marina
4. Alfaro Bendaña Orlando BANADES, 125 c. al este, Tel. 41-22875
5. Alvarez del Carmen César Roberto Fte. Inst. Politécnico Alemán, Tel. 41-22196
6. Acevedo Ortiz Marcia Josefina ENITEL 2c. al oeste
7. Arburola López Lorena Patricia Academia Santa María 1/2 c. al norte
8. Acevedo Luna Guillermo Agustín Contiguo al Registro de la Propiedad
9. Aguilar Cordero Rolando M. Rest. Casa Blanca 1 1/2 c. al norte Tel. 4123825
10. Ambrogio Gómez Giovana Iglesia Parroquial 1/2 c. al sur
11. Arévalo Rojas Juan Fte. a la Parada de Buses, Tel. 41-23611
12. Argüello Bécx Ma. Auxiliadora Academia Sta. Maria 1/2 c. al norte
13. Avellán Espinoza Juan Santiago Bo. 5 de Julio, EL Aguacate, Ing. Libano 25, vrs, al n.
14. Avellán Espinoza Germán Antonio Bo. 5 de Julio, EL Aguacate, (conocido)
15. Arias Dávila Horacio Cementerio, 200 vrs. al este, Tel. 41-22346
16. Avellán Saballos Arcelia Alm. La Confianza, 4c. al oeste
17. Blandino de García Xiomara PROCESUR, 2C. al sur, 1/2 c. al oeste
18. Blandino Talavera Zoila Ruth KODAK, 2c. al sur 1/2 c. al este
19. Blandino Alberto Ma. Auxiliadora Cost. Oeste. Inst. Manuel Hernández, Tel 4122038
20. Calderón Palacios Manuel Antonio Ig. Nazareno, 30 vrs. al este, Tel. 41-23006
21. Camacho Solís Ángela del Carmen Cine Cora 2c. al sur, 1/2 c. al este
22. Campos Campos Piedad Elena Casa de Justicia 1/2 c. al sur, 1/2 al este Tel. 41-22638
23. Castrillo Carmena Néstor Porfirio Esc. Tomás Guevara, Bo, El Socorro, Tel. 41-23256
24. Castrillo Muñiz Carla Vanessa Villa Madre Proletaria, casa 194, Tel. 41-23256
25. Cano José ADMON DE Rentas, 5c. al sur, Tel. 41-23191
26. Conrado Vado Humberto Admon. de Rentas, 6c. al sur, 10 vrs, abajo
27. Contreras Pérez Róger Fte. a la Cruz Roja, Filial Carazo, Tel. 41-3232
28. Cruz González Martha Lorena
29. Cuesta Mejía Leo Bo. Los Mameyes, No. 7, Tel. 41-231363
30. Chavéz Medrano Jacquelin
31. Chavéz Maldonado Jacquelin Góisquiliapa
32. Delgado Ramón Silvio Domingo Banco Mercantil, 3 1/2 c. al sur, Tel. 41-23274
33. Delgado Ruiz Evil Didalty Fte. a la TANIC
34. Doña de Romero Kenneth Ignacio Esc. Luis León Espinoza, 2c. al n., Tel. 41-23931
35. Espinoza Alvarez Filemón Esquina Opuesta al Cine Cora, Te. 41-22358
36. Espinoza Correa Ma. Hebé POLISAL, 275 Vrs. al norte, Tel. 41-22787
37. Fajardo Valerio José Antonio BANIC 1 1/2 C. al sur
38. Fernández Rosales Cora del Carmen Villa Madre Proletaria, Casa 195, Tel. 41-22584
39. Fajardo Mora Iris Virginia Alm. La Confianza, 2c. al s 1/2 c. al o. Tel 41-22880
40. Fonseca Téllez Reina Esc. Capercucita Roja, 250 mts. al O. Tel 41-22111
41. García Cerda Jaime TELCOR. 3 1/2 al oeste, Tel. 41-22207
42. Guevara Martínez Manuel Juzgado 3 1/2 c. al este, Tel. 41-22657
43. González Narváez Manuel Antonio
44. Gonzalez Narváez Luis Ernesto Centro de Salud, 2c. al sur, abajo, Tel. 4122198
45. Gutiérrez Sánchez Julio Cesar De Lab. Schilling, 10 vrs. al oeste
46. Hernández Chávez Ramón Alberto
47. Herrera Sánchez Paddi Ladrillería San Juan, 1c. al norte
48. Jarquín Bonilla Enrique Casa de Justicia, 1/2 c. al norte, Tel. 41-22835
49. López Medal Marlón Antonio
50. López Boca Yndira de los Angeles Fte. a la Iglesia San Antonio
51. López Rueda Auxiliadora
52. López Páramo Luis BANIC. 1c. al sur, 2 1/2 c. al oeste, Tel 41-3862
53. López Páramo Alvaro BANIC. 1c. al sur, 2 1/2 c. al oeste, Tel 41-3862
54. López Lazo Dorian Ivan
55. López Gonzalez Alvaro
56. Luna Berrios Eduardo BANIC, 2c. al sur, 75 vrs, al este
57. Martínez Julio
58. Mena Montiel Ana Eduviges BANIC, 2C. 1/2 al sur, Tel. 41-22663
59. Medrano Cano Manuel Salvador BANIC, 3 1/2 c. al sur.
60. Mendieta Sánchez María Teresa Armando Siu, 3c. al sur, Tel 41-23178
61. Mora Cruz Frank Javier Ferreteria Jinotepe, Tel. 41-22840
62. Morales Espinoza Róger CEPAD, 75, vrs. al sur. Tel. 41-22319
63. Morales Velázquez Gustavo Contiguo al CEPAD, Tel. 41-22319
64. Morales Velázquez Vilma Esther Ladril. San Juan 1c. ar. 75 vs. Al n. Tel. 41-22319
65. Mora Gutiérrez Merlyna del Pilar Cost. Este Cine Cora. 2 1/2 c. al Sur. Tel. 41-23211
66. Morales Montes Elmer
67. Morales Hernández Róger de Jesús BANIC, 5c. al oeste, 41-22850
68. Navarrete Vega Diamantina De Lab. Schilling, 30 vrs. abajo
69. Narváez Santos Julio César Col. Santiago, Casa 50. Tel 41-22319
70. Narváez Lovo Juan Humberto INAA, 15 vrs. al este, 41-23001
71. Obando Macías Gloria Patricia Villa Madre Proletaria, casa 239
72. Ortiz Hernández Juan Carlos Villa Esperanza, Casa 130. Tel. 41-22387
73. Paiz Ramos Orlando José Juan León, 1c. al s. 10 vrs. al e. Tel. 41-22383
74. Porras Aguilar Dulce de BAMER. 1 1/2 c. al sur
75. Pérez Reyes Miguel H. Jinotepe, 1c. al o., 25 vrs. al sur, Tel. 41-23069
76. Rodríguez Varela Elizabeth
77. Rodríguez Serrano Mayra De Juan León 1/2 c. al sur
78. Reyes Arce Sergio Alberto Fte. A Esc. Normal Ricardo Morales A.
79. Román Valerio Evidencio Farmacia Sta. Maria 1 c. al sur
80. Ramírez Carlos
81. Ruiz Avellán Arlen Marina
82. Rojas Urtecho Noel Fte. al CEPAD
83. Rodríguez López José
84. Samcam José León BANIC 2c. al oeste, 1/2 c. al norte. Tel. 41-23632
85. Salinas Vivas Elisa María BANIC, 4c. al oeste, Tel. 41-22807
86. Sandoval Macanache Luis Francisco Ig. San Antonio, 1 1/2 c. abajo. Tel 41-23897
87. Sánchez Morales Indiana Auxiliadora
88. Toledo Chávez Pedro Dulio
89. Sánchez Serrano Mario Humberto Para de Buses, 1c. al sur, Tel. 41-22710.
90. Sánchez Arana Manuel Antonio TELCOR 1c. al o. 1 1/2c. al n. Tel. 41-22268
91. Tellez Chavarría Inés Orlando Planta ENEL, 100vrs. al n. Cruz de Guadalupe
92. Torrez Pérez Alicia Elizabeth Alm. La Confianza, 1c. al sur, 1/2 c. al oeste
93. Vado Selva Roberto Vicente Fte. A SERVI-AGRO, Bo. Cement Tel. 41-22644
94. Vásquez Obando Róger Villa Madre Proletaria, Casa 250. Tel. 4123262
95. Vidal Cruz Joaquín BANIC 1c. al oeste Tel 41-22401
96. Valerio Barquero Eteigive del Carmen
97. Velazquez Mendieta María del Rosario
98. Zerón Vanegas Mirna Villa Esperanza, Tel. 41-22436
99. Zavala Hannon María Leonor Ladrillería San Juan, 1c. al este. Tel. 41-22672
100. Zúñiga García Noel Ernesto Almacén La Confianza. 1/2 c. al este.

La sesión terminó a las 12 m. y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, la ratificamos y firmamos los presentes: Dr. Armando Rodríguez Serrano, Alcalde Municipal; Lic. Juan Narváez Marengo, Vice-Alcalde Municipal; Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Unico de Distrito; Dr. Otto Vanegas Morales, Procurador General del Justicia; Dr. Julio César Avilés Aburto, Delegado de la Corte Suprema de Justicia; Dr. José Gutiérrez Sánchez, Delegado Corte Suprema de Justicia; Dr. Lic. Carlos Javier Román, Delegado Corte Suprema de Justicia, Concejales Propietarios; Lic. Juan Carlos Fajardo Valerio, Sr. Napoleón Vargas Trafa, Sr. Carlos Sieza Rodríguez, Sra. Gladys Cordero Marengo, Sr. Eduardo Avilés Acevedo, Sr. Alejandro González Gutiérrez.-

Es conforme con sus originales, con los que fue debidamente cotejados y a solicitud de la Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Unico de Distrito de Jinotepe, extendiendo la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Jinotepe, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- María M. Chau de González, Secretaria del Concejo Municipal-Jinotepe.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 3822 - M. 143407 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 048, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARTHA IDALIA CARRILLO MONTALVAN, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veinte y dos de Enero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3814 - M. 426025 - Valor CS 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 058, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

JACKSON JOSE URRUTIA ZEPEDA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, once Mayo de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3800 - M. 412160 - Valor CS 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 030, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

ILEANA JACOBA GARCIA LEIVA, natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veintisiete de Enero de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3728 - M. 426010 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 052, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARLOS JOSE LOPEZ SOLORZANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, diez de mayo 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3725 - M. 142770 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 058, Tomo III del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

ADOLFO SEQUEIRA LOPEZ, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, once de Mayo 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3721 - M. 426034 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 034, Tomo III del Libro de Registro de Titulo de Graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Titulo que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELIDA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, natural de Mozonte, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR CUANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, veintiseis de Marzo de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director, Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 3678 - M. 142758 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 6, Página 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

ANA JULIA GUERRERO ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 3711 - M. 142782 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 29, Página 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

DANELIA IVETH VEGA CRUZ, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Román R.- Firma ilegible, Responsable de Departamento Registro Académico Central.

Reg. 3682 - M. 32637 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León de la UNAN-León, certifica que en sesión Ordinaria No. 194 de Consejo Universitario del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, adoptó el Acuerdo que integra y literalmente dice:

3. «El Consejo Universitario aprueba: C.- La solicitud de incorporación profesional de la Doctora **MARIBEL PASTORA LOPEZ TELLEZ**, de nacionalidad Nicaraguense, y en consecuencia se le declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título de **Cirujano Dentista**, obtenido en la Benemérita Universidad Autónoma de México, el día 20 de Agosto de 1998, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-León; la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario General, Luis Hernández León, Secretario General.

La Suscrita, Directora de la oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 554, página No. 477 y tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, León, 6 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Directora.

Reg. No. 3635 - M- 427115 - Valor CS 45.00

REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado la reposición de Título de Licenciado en Psicología, extendiendo por esta Universidad en el mes de Abril de 1984, a nombre de Luis Castillo López.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los doce día del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

Reg. 3916 - M. 143434 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 519, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GERARDO SALVADOR PAVON CERRATO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3917 - M. 143439 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 341, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA CIRUJANA DENTISTA LUZ MARINA VALLEJOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Máxilo Facial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3915 - M. 143433 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 518, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DAVID ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 3904 - M. 369940 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 617, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RAMON JAVIER MIRANDA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 5003 - M - 138381 - Valor CS 180.00

SUBASTA

A las diez de la mañana del día veintitres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, en el local de este Juzgado se subastará bien inmueble ubicado en el costado sureste de la Iglesia de Tipitapa, quinientos metros arriba, con un área original de cincuenta manzanas de extensión, comprendida dentro de los siguientes linderos NORTE: Pablo J. Martínez; SUR: Rosa Viuda de Plata; ESTE: Sinforoso Noguera y Felipe Sequeira; y OESTE: Resto de la Propiedad, e inscrita bajo el número ciento cinco mil novecientos diez (105,910), Tomo mil setecientos cuarenta (1740), Folio trece y catorce (13/14), Asiento Primero y segundo (1º/2º), Columna de Inscripción, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua. Ejecutante: BANCO NICARAGUENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (BANIC). Ejecutados: Domingo Cano García, Federico López García, Celso Huembes, José López Cano y Oscar Rodríguez Medina. Base de la Subasta: US\$ 290,000.00. Oyense Posturas. Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil del Distrito de Managua. Claudio Saravia Duarte, Srio. 3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 4018 - M. 620674 - Valor CS 90.00

Ingacio Valladares Espinales, solicita Título Supletorio, terreno rústico, diez manzanas extensión, ubicados comunidad de San Pablo, Jurisdicción Jicaró, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Luis Lanuza, SUR: Manuel Marín, Este: Luis Lanuza, OESTE: Quintin Vargas. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito Ocotol, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4019 - M. 620675 - Valor CS 90.00

José Andrés Castillo Urbina. Solicita Título Supletorio, de dos Lotes de terreno rústico ubicados en lugar llamados El Rapador, jurisdicción municipio Mozonte, de este departamento:- Lote: A. de sesenta y seis manzanas de extensión, lindando; NORTE, Herederos de Narciso Landero; SUR: Terreno de su propiedad de José Andrés Castillo; ORIENTE: Propiedad de Carlos Herrera y OCCIDENTE: Propiedad del Dr. Isacio Albir, Lorenzo Gómez. Lote: B.- de treinta y cuatro manzanas de Extensión, linderos: NORTE: Carretera Ocotol, Jalapa y propiedad de Justo Blandino, SUR: Propiedad de Luis Blandino López; ESTE: Río, Achuapa y propiedad de Tomás Ortez Ortez; OESTE: Propiedad de José Andrés Castillo. Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Opóngase. Ana Isabel Amaya B., Secretaria Interina. 3-1

Reg. No. 4020 - M. 620677 - Valor CS 90.00

Victor Manuel López Sevilla, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicado Barrio Santa Ana, Ocotol, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Oscar Balladarez, SUR: Francisco Flores, Carretera enmedio, ESTE: César Augusto Cáceres, OESTE: César Augusto Cáceres. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O., Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4021 - M. 620678 - Valor CS 90.00

César Augusto Cáceres Salgado, solicita Título Supletorio, solar urbano, ubicado Barrio Santa Ana, Ocotol, Nueva Segovia, lindero, NORTE: Oscar Valladares, calle enmedio, SUR: Guadalupe Cáceres, ESTE: Propiedad de Santa María Rosales, OESTE: Alcaldía de Ocotol. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O., Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4022 - M. 620679 - Valor CS 90.00

César Augusto Cáceres Salgado, solicita Título Supletorio, casa y solar ubicados Barrio Teodoro López Ocotol, Nueva Segovia, lindero, NORTE: Santos Rivera, SUR: María Otilia Gómez, ESTE: Martha Rivera, OESTE: Florentina Casco, calle enmedio. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4023 - M. 620681 - Valor CS 90.00

José Luis Cerrato Salgado, solicita Título Supletorio, terreno rústico, lugar llamado San Pablito Murra, Nueva Segovia, ciento veinte manzanas, linderos, NORTE: Ramón Lagos y de Luis Lagos, Sur: Propiedad de Luis Lágos, ESTE: Clemente Cerrasco, OESTE: Ramón Zeledón. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintitres de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones. 3-1

Reg. No. 4038 - M. 427147 - Valor CS 180.00

Porfirio López Hernández, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca Buena Vista, Jurisdicción de Nindirí, con una área total de DIEZ HECTAREAS CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (10 Hectáreas 400 mt²), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miguel Miranda; SUR: Pedro Pablo López Hernández; ESTE: Juan Bautista Hernández y Oeste: Felipa López Hernández y sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial en cuyo caso quien lo tenga deberá hacerlo valer dentro del término de ocho días de publicado el presente Edicto. Oponerse. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los Trece de Mayo de Mil Novecientos noventa y nueve. Sol María Machado

Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4399 - M. 37389-452406 - Valor C\$ 50.00-40.00

Edgard Alfredo Alonso Sobalvarro, solicita Título Supletorio de un inmueble rural situado en la comarca Fruta de Pan, jurisdicción de Santo Domingo, Chontales que mide cuarenta manzanas de extensión superficial y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Andrés Ronaldo y Santos Federico Halleslevens Amador, SUR: Juan Fajardo, trocha de por medio, ESTE: Andrés Ronaldo y Santos Federico Halleslevens Amador, y OESTE: Hemaldo Lazo Rivas, Opóngase Termino Legal, Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Maritza Suárez Martínez, Secretaria

3-1

Reg. No. 4039 - M. 583779 - Valor C\$ 180.00

Julio Matey Cruz, solicita Título Supletorio rústico, ubicado en Santa Ana del Ojoche, San Juan del Río Coco. NORTE: Juan González y Emilio Melgara. SUR: Francisco Meza. ORIENTE: Francisco Meza. OCCIDENTE: Guillermo Cerrato. Opóngase. Juzgado Local Civil de San Juan Río Coco, veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. María Azucena Mátus González.

3-1

Reg. No. 4073 - M. 364156 - Valor C\$ 180.00

Roddys Sarahi González Rodríguez, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana, ubicada en Barrio Carlos Fonseca Amador del poblado del Puerto La Esperanza, compuesta de solar y casa que el solar mide: Veinticinco pies de frente por ochenta y cinco pies de fondo, con los siguientes linderos particulares: NORTE: Agapito Laguna. SUR: Bernoldo Morales. ESTE: Calle pública y Leticia Bravo. OESTE: Emilio Fajardo. Interesados Opóngase en el Término de Ley. Dado en el Juzgado Unico Distrito, Ciudad Rama, diez de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Renee Lucia Delgado S. Juez Unico Distrito.

3-1

Reg. No. 4074 - M. 620841 - Valor C\$ 90.00

Julio Rito Armas García, solicita Título Supletorio solar urbano, ubicado en Jalapa, Nueva Segovia, con casa de habitación, linderos, NORTE: Calle de por medio, propiedad de Víctor Valdivia, SUR: Propiedad de Antonio González, ESTE: Calle de por medio Tabacalera Agroexa, OESTE: Instituto Nacional de Jalapa. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito, Ocotol, seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4075 - M. 620785 - Valor C\$ 90.00

Coronado Lagos García y Victoria Hernández Vallecillo, soli-

cita Título Supletorio, bien inmueble ubicado Barrio Anexo Laura Sofia Olivas, Ocotol, Nueva Segovia, consiste en una casa de habitación, linderos, Norte: Dolores Medina SUR: Carretera a Macuelizo, ESTE: Ariel Cáceres, OESTE: Francisco Rodríguez. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4076 - M. 621080 - Valor C\$ 90.00

José Augusto Rodríguez Espinoza, solicita Título supletorio, lote de terreno rural, ubicado comunidad Tapacales, jurisdicción Macuelizo, Municipio del Departamento de Nueva Segovia, extensión veinte manzanas, linderos: NORTE: Propiedad de María de los Santos Rodríguez Espinoza; SUR: Propiedad de Augusto Rodríguez Espinoza; ESTE: Callejón de por medio camino a las Peraltas, OESTE: Propiedad de Blanca Rosa Contreras. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Isabel Amaya, Sria. Int.

3-1

Reg. No. 4077 - M. 536681 - Valor C\$ 90.00

Ramón Peralta Rodríguez, solicita Título Supletorio solar urbano, ubicado Barrio Santa Ana, o parte Nor Occidental de Ocotol, Nueva Segovia, linderos, NORTE: Predio de Pantaleón Zelaya Urbina, SUR: Fredevinda García Alaniz, ORIENTE: Heriberto Umanzor Guzmán, José Agustín Mejía Rodríguez, María Antonieta y Homero Ponce López, mediando calle, OCCIDENTE: Marco Antonio y Juan Castellanos, Calle de por medio. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 4078 - M. 621138 - Valor C\$ 90.00

Miriam Medina de Espinoza, solicita Título Supletorio, loter terreno Barrio Nicarao, Ocotol, Nueva Segovia, linderos. NORTE: Propiedad de Miguel Angel Ventura Ventura SUR: Propiedad de Sandra Ventura Hernández, ESTE: Propiedad de Miguel Angel García Ventura, OESTE: Propiedad de Sandra Ventura Hernández. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria.

3-1

Reg. No. 4079 - M. 621298 - Valor C\$ 90.00

Pedro Pablo Flores, solicita Título Supletorio, lote de terreno rural, ubicado en Dipilto Viejo, Dipilto Nueva Segovia, con una extensión de veinte varas al Sur; diecisiete varas por el Este; trece varas por el Oeste; y diecinueve varas por el Norte; Linderos: NORTE: Tomás Bautista, SUR: Alvaro Borjas, ESTE: Alvaro Borjas, OESTE: Carretera hacia la Tablazón. Opóngase; Juzgado Local Unico de Dipilto, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nue-

ve. Juez, Firma ilegible. Cristian Saldaña E. Secretario. 3-1

Reg. No. 4264 - M. 452023 - Valor C\$ 135.00

Angela Francisca García Esquivel, mayor de edad, casa, comerciante con domicilio en Jinotepe, Carazo, solicita Título Supletorio de rural situada en Santa Cruz, Jurisdicción de Santa Teresa, con una extensión de; 3661.83 M2 con los siguientes linderos: NORTE: Adolfo Martínez Leiva, y mide 105.52 M. SUR: Eduardo Martínez, y mide 89.00 M. ESTE: Adelaida Conrado, y mide 34.14 M. OESTE: Armando López, y mide de 33.08 M.- Opóngase. Juzgado Local Unico Civil, Santa Teresa Departamento de Carazo, veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Martha Luz Guzmán B. Juez Local Unico Santa Teresa. 3-1

Reg. No. 4265 - M. 142006 - Valor C\$ 90.00

Carlos Miguel Castillo Rocha, solicita Título Supletorio, de un Bien Inmuble Urbano, ubicado en esta ciudad de El Sauce, consistente en una casa y solar, que sita: de ENITEL 1 cuadra al este, 2 cuerdas hacia el norte y 6.91 mtros al oeste, dentro de los siguientes linderos: NORTE: con Celestino Uriarte, SUR: Calle de Oriente a poniente y Antonio Ruiz, ESTE: Cipriano García, calle de Norte a Sur y Carmelo Quintero, y OESTE: Bernardo López. Opóngase. Dado en el Juzgado Local Civil de El Sauce, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Local Civil, El Sauce. 3-1

Reg. No. 4326 - M. 083865.- Valor C\$ 180.00

Esperanza López Guadamuz, solicita Título Supletorio rústico. linderos NORTE: Camino viejo de Masaya a Granada. SUR: Propiedad de Gerardo Ortega, Jerónima Alguera. ESTE: Propiedad de Jerónima Alguera OESTE: Propiedad de Elsa Centeno. Oponerse: Juzgado Local Civil, Granada, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Juárez, Sria. 3-1

Reg. No. 4327 - M. 081432 - Valor C\$ 180.00

MIGUEL ANTONIO MARTINEZ AGUILAR, solicita Título Supletorio Rústico. Linderos NORTE: Camino en medio, Propiedad de Luis Enrique Chamorro. SUR: Camino en medio, Propiedad de Máximo Galán. ESTE: Propiedad de Francisca Martínez Varela. OESTE: Propiedad de Juana Martínez. Oponerse: Juzgado Local Civil, Granada, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Juárez, Sria. 3-1

Reg. No. 4328 - M. 452662 - Valor C\$ 90.00

Marcia de la Concepción Munguía Pérez, solicita Título Supletorio de una propiedad urbana situada en el Municipio de Tonalá, del cine González una cuadra al norte y media cuadra al oeste. lin-

dantes: NORTE: Martha Centeno. mide 10.92 mts., SUR: Calle en medio Casimira Vega y mide: 10.92 mts., ESTE: 46.35 mts Linda con propiedades de Tomas Osorio y Cecilia Bolaños y Oeste: Maritza Isabel Jarquin y Mide: 46.35 mts. Opóngase: Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve. M. Auxiliadora Chávez M. Sria. 3-1

Reg. No. 4345 - M. 452695 - Valor C\$ 90.00

Manuel Jerónimo Córdoba Gutiérrez, solicita Título Supletorio, urbano, Barrio Jalata, Masatepe. NORTE: Pedro Ortiz. Mide: 24.80 Mt. SUR: Marco Sánchez. Mide: 26.01 Mt. ORIENTE: Audilio Hernández. Mide: 19.50 Mt. PONIENTE: Calle ronda oriental, mide 19.50 mts; Area Total: 493.72. Mt. Opóngase Legalmente. Juzgado Local Unico Rama para lo civil Masatepe, veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Julio César Sánchez Sánchez. Juez Local Unico de la Ciudad de Masatepe. 3-1

Reg. No. 4346 - M. 453337 - Valor C\$ 135.00

Martha Miriam Castillo Neyra, solicita Título Supletorio de ley sobre lote de terreno rústico ubicado Flor de Azalia, en el municipio de Villanueva en el Departamento de Chinandega, con una área de dos mil ciento dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados. Lindante: NORTE: Predio en posesión de Virgilio Vallecillo, SUR: Pompilio Escalante Aguilera, ORIENTE: Carretera en medio Chinandega a Somotillo, y PONIENTE: Pompilio Escalante Aguilera. Opóngase en el Término legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Villanueva, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. lineado Flor de Azalia. Lic. María José Martínez Canales. Julio Emilio Martínez B: Srio. 3-1

Reg. No. 4300 - M. 175912 - Valor C\$ 90.00

Osmán Martínez Zeledón, solicita Título Supletorio Predio Semi urbano con un área de 40 x 60 vras. cuadradas, ubicado en Kilómetro once, carretera vieja a León, Dos Kilometros al Sur, Comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: SUR: Con el Callejón hacia los Rugama; ESTE: Con la Quinta del Señor Arostegui; NORTE: Con el terreno del Señor Arnoldo Rugama; OESTE: Con el Camino. Interesados Opóngase. Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua. Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez Abogado y Juez I. Local Civil de Managua. 3-1

Reg. No. 4397 - M. 682739 - Valor C\$ 90.00

Mercedes Mendoza Zelaya, solicita Título Supletorio Rústico - sonis. NORTE: Propiedad de José Mejía. SUR: Propiedad de Mariano Salinas. ORIENTE: Propiedad de Bernardo Zelaya. OCIDENTE: Propiedad de Santos Jiménez, Opóngase: Juzgado Local Civil. Somoto, 2 de Junio de 1999. Mayra Moncada J. Sria. 3-1